



Ajuntament de Forcall

Expediente n.º: 189/2021

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de puestos de trabajo.

Asunto: Convocatoria selección socorristas para la temporada estival de la piscina municipal de Forcall 2021.

ANUNCIO DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 93/2021 de fecha 1 de junio de 2021, **las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección y constitución de bolsa de empleo para la contratación laboral de dos socorristas acuáticos para la piscina municipal de Forcall temporada estival**, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Forcall.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://forcall.sedelectronica.es>] y el el Tablón de Anuncios.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos puestos de trabajo como Socorrista Acuático en la piscina municipal de Forcall mediante el sistema de concurso y mediante contrato laboral temporal por obra y servicio determinado, según lo previsto en el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El período de contratación comprenderá el período de apertura de la piscina municipal de Forcall durante los meses de junio, julio y agosto de 2021 en el horario de obertura de la piscina municipal de Forcall de 11.00 a 20.00 de lunes a domingo. El horario de trabajo se distribuirá proporcionalmente entre los dos socorristas.

Será de aplicación el II Acuerdo Marco entre la FVMP i las Organizaciones sindicales para el Personal al Servicio de las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana. El salario será el equivalente al grupo C2, complemento Destino nivel 15. Las pagas extras se prorratearán en cada nómina.

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas de la Bolsa de Trabajo, serán, bajo la dependencia jerárquica de la Alcaldía, las propias de la categoría laboral y especialidad convocada, donde destacan:

- Limpieza de las superficies del agua, antes de la apertura al público y preparación de los elementos de seguridad de las instalaciones. Una vez cerrada la instalación, recogida





Ajuntament de Forcall

y almacenamiento de los elementos.

- Labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y el recinto.
- Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
- Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas y, debido a la alarma sanitaria cumplir el protocolo específico de la COVID-19.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas para la buena marcha de las piscinas y del cumplimiento de las normas internas de uso de las piscinas, y demás previsiones contempladas en el DECRETO 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público y medidas de prevención relacionada con el COVID-19.

SEGUNDA- Incidencias. Normativa reguladora.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y demás normas de aplicación.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

- a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.





Ajuntament de Forcall

e) Tener título expedido por organismo o institución oficial que habilite el socorrismo en piscinas. A tal efecto se considerarán titulaciones válidas las indicadas por el Servicio de Espectáculos de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana de la Conselleria de Gobernación.

CUARTA.- Solicitudes

Quien desee participar en la correspondiente convocatoria, deberá solicitarlo con el modelo de solicitud de admisión. Dichas solicitudes se facilitarán a los interesados en las oficinas municipales y en la página web www.forcall.es y en el documento los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI
- b. Fotocopia de la titulación a la que se refiere la base 3, apartado e.
- c. Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante conforme a la base séptima.

Por lo que se refiere a los méritos alegados por los aspirantes para su valoración deberán acreditarse documentalmente:

- Experiencia, a través de contratos laborales e informes de vida laboral o certificación emitida por la empresa en la que se especifique la identificación del contratante, el contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y la duración de la relación laboral o funcionaria.
- Formación, títulos y certificados que acrediten la formación y la duración de la misma.

En el momento de la solicitud los aspirantes presentarán declaración expresa y formal de que reúnen los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Forcall durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o través de la sede electrónica. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al Ayuntamiento y enviando copia a través del correo info@forcall.es.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos, siendo obligatoria





Ajuntament de Forcall

su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Forcall.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

SEXTA. Tribunales calificadoros.

El tribunal Calificador de las pruebas convocadas estará compuesto por los siguientes miembros.

- Presidenta. AEDL
- Secretaria. Trabajador/a del Ayuntamiento
- 3 Vocales. Trabajadores del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Los miembros del Tribunal, observarán la confidencialidad y prudencia profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo analizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo y méritos a valorar.

La selección se efectuará mediante el sistema de Concurso.

Baremo de méritos.

a) Experiencia. Máximo 5 puntos.

- meses trabajados como Socorrista en otras administraciones públicas o ámbito privado. 0,10 punto por cada mes completo trabajado.

b) Formación.

- Por poseer titulación académica reglada: max 1 punto (las titulaciones no son acumulables)

ESO o graduado escolar: 0,1 punto

Cicle formativo medio. 0,2 punto

Ciclo formativo superior: 0,3 punto

Grado universitario: 0,6 punto

Máster universitario: 0,8 punto

Doctorado universitario: 1 punto





Ajuntament de Forcall

- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo: Máximo 2 puntos

Cursos de menos de 10 horas: 0,05 puntos

Cursos de 10 a 25 horas: 0,10 puntos

Cursos de entre 25 y 75 horas: 0,15 puntos

Cursos de entre 75 y 100 horas: 0,20 puntos

Cursos de más de 100 horas: 0,25 puntos.

No se valoraran los cursos en los que no figure el número de horas, en los cursos expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

OCTAVA. Propuesta de contratación, formalización del contrato y constitución de la bolsa de trabajo.

La comisión de selección formulará al alcalde presidente, propuesta de contratación a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación y se le comunicará a los aspirantes, por orden de puntuación obtenida.

Mediante resolución de Alcaldía se constituirá una bolsa de trabajo por estricto orden de puntuaciones obtenidas, para contrataciones por bajas y por necesidades de refuerzos.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta el 31/08/2021.

NOVENA. Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Forcall, a fin de darle la necesaria publicidad para general conocimiento de los interesados. Los sucesivos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Tablón de anuncios del ayuntamiento* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales





Ajuntament de Forcall

vigentes en materia de Régimen Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Consell y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web municipal www.forcall.es, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Forcall, a la fecha de la misma
Santiago Pérez Peñarroya
ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE FORCALL
(document signat electrònicament)

En Forcall a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

Santiago Pérez Peñarroya
ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE FORCALL
(document signat electrònicament)

